NOTA DNCP/DNC/N° 21431/ 2019

Asunción, 24 octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnacion
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EN LA COSTANERA SAN JOSE" ID: 371280

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La vigencia del contrato indicada en el SICP no corresponde, teniendo en cuenta que es una Obra debe ser **Hasta la Recepción Definitiva** Solicitamos a la convocante corregir.

2. Teniendo en cuenta lo indicado en el **DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) numeral 4.,** Solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo que establece el **Decreto 21909/03** ***Artículo 51. Garantía de mantenimiento de oferta.1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley.2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:***

   a. ***Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y Técnica.***

   b. ***Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.***

3. **CRITERIOS DE EVALUACION NUMERAL 7** CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO. Solicitamos a la Convocante que en este punto Cite los equipos mínimos a tener en cuenta para la evaluación.

4. **DESCRIPCION DE LA OBRA Numeral 7 Indicadores de cumplimiento de contrato:** Solicitamos a la convocante no modificar el formato establecido que se prevé en el PBC según resolución DNCP 2015/19

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Rodolfo Zárate Técnico Verificador DNCP - DNC
Héctor Galeano Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC
Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Agullera
Coordinadora de Control-DNC

C.P Iván Lezcano
Encargado de Despacho DNC

DNC/DAM/RZ